



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00236378- -UNC-ME#FP

VISTO:

Que la Lic. Florencia Josefina Del Valle Lami Hernandez DNI: 32859900 ha presentado el Trabajo Final de la carrera Especialización en Psicología Educacional (C.E.P.E) en formato digital; y

CONSIDERANDO:

Que el Comité Académico de la C.E.P.E en acuerdo a lo dispuesto en el Art. 52 del Reglamento de la carrera se ha expedido aprobando el Proyecto de Trabajo Final de la C.E.P.E de la Lic. Florencia Josefina Del Valle Lami Hernandez DNI: 32859900, titulado: "Rituales que dan sentido a la experiencia escolar: recuperando las voces de los estudiantes".

Que el Comité Académico de la C.E.P.E, a propuesta de la estudiante y en base al análisis de los antecedentes curriculares, ha admitido como Directora del mencionado Trabajo Final a la Dra. Claudia Graciela Torcomian.

Que según el artículo N°53 del Reglamento de la C.E.P.E, la evaluación del trabajo escrito y la defensa del trabajo final se llevará a cabo ante un tribunal de trabajo final designado por el Comité Académico.

Que el Comité Académico de la C.E.P.E, propone como miembros del tribunal evaluador al Lic. Eduardo López Molina, el Mgter. Horacio Roque Maldonado y a la Lic. Mónica Laura Fornasari.

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA

RESUELVE

Artículo 1°: Dar por aprobado el Proyecto de Trabajo Final de la C.E.P.E presentado

por la Lic. Florencia Josefina Del Valle Lami Hernandez DNI: 32859900; titulado: "Rituales que dan sentido a la experiencia escolar: recuperando las voces de los estudiantes".

Artículo 2°: Designar a la Dra. Claudia Graciela Torcomian del Trabajo Final de la C.E.P.E "Rituales que dan sentido a la experiencia escolar: recuperando las voces de los estudiantes", presentado por la Lic. Florencia Josefina Del Valle Lami Hernandez DNI: 32859900.

Artículo 3°: Designar al Lic. Eduardo López Molina, el Mgter. Horacio Roque Maldonado y a la Lic. Mónica Laura Fornasari como miembros del Tribunal del Trabajo Final de la C.E.P.E presentado por la Lic. Florencia Josefina Del Valle Lami Hernandez DNI: 32859900.

Artículo 4°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.